

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

para el cargo de Gerente Vial, considerar el cargo jefe de producción, para una mayor competitividad, Siendo un cargo que satisface la necesidad de la entidad, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.2.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante.

Respecto al Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el GERENTE VIAL:

En la presente etapa de absolución de consultas y observaciones, no se acepta el cargo de:

- Jefe de Producción

Porque dicha denominación no es coherente con las ya establecidas en los Términos de Referencia para para la experiencia solicitada del GERENTE VIAL, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

para el cargo de ingeniero residente, considerar los cargos de Ingeniero de producción, Siendo un cargo que satisface la necesidad de la entidad, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas en los trabajos realizados por el mtc

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.2.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante.

Respecto al Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el INGENIERO RESIDENTE:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se acepta el cargo de:

- Ingeniero de Producción

Porque dicha denominación no es coherente con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del INGENIERO RESIDENTE, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

considerar como servicios similares: servicio de reciclado y recapeo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** B **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante en su consulta hace referencia al literal B, PÁGINA 30 de las Bases, en el cual se ubica a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones no se acepta lo solicitado por el participante, ya que en la expresión que menciona "servicio de reciclado y recapeo" no especifica que se trate de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado.

Se aclara al participante que en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el número 4. de los que se consideran SERVICIOS SIMILARES, ya se indica el siguiente párrafo que se recomienda considerar para la presentación de su oferta:

"Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1), 2) y 3); siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

para el cargo de de especialista en costos, presupuestos y valorizaciones, considerar el cargo de Responsable de costos y presupuestos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.12.2 **Página: 90**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones:

No se acepta el cargo de:

- Responsable de costos y presupuestos.

Porque dicha denominación no es coherente con las ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

para el cargo de Ingeniero asistente de residente, considerar el cargo de ingeniero de producción, Siendo un cargo que satisface la necesidad de la entidad, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.12.2 **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Ingeniero Asistente de Residente :

También se acepta el cargo de:

- Ingeniero de Producción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Ingeniero Asistente de Residente :

También se acepta el cargo de:

- Ingeniero de Producción.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	16:37:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerar el termino camino vecinal, como carretera siempre y cuando se encuentre fuera del ámbito urbano, y se haya realizado trabajos de tratamiento superficial, slurry seal, otta seal, miropavimento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.12.2 **Página: 90**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante hace referencia al numeral 1.12.2

No se acepta lo solicitado por el participante.

Se aclara al participante que en el Artículo 2º del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, se define lo siguiente:

c. Camino.- Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.

d. Carretera.- Camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo el derecho de vía.

Por lo anterior, los conceptos de camino y carretera están diferenciados. **NO TODOS LOS CAMINOS SON CARRETERAS**, tal es así que pudieran existir caminos que no son para vehículos motorizados de por lo menos dos ejes lo cual los hace de una categoría inferior a la vía para la cual se quiere la contratación del presente servicio.

Asimismo, se aclara al participante que para el presente servicio no se restringe que la experiencia en carretera sea fuera del ámbito urbano. La experiencia en carreteras puede ser fuera del ámbito urbano o dentro del ámbito urbano (zona urbana).

Asimismo, respecto a lo que indica el participante: "...y se haya realizado trabajos de tratamiento superficial, slurry seal, otta seal, miropavimento", esta afirmación no garantiza que la experiencia sea en carretera, de tratarse por ejemplo de una vía para vehículos motorizados que no son de por lo menos dos ejes.

Es responsabilidad del postor acreditar en forma clara e indubitable la experiencia del personal, de manera tal que permita identificar al CONTRATANTE que su experiencia es de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20610329862	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	COVIAL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:03:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a lo que mencionan las bases sobre la experiencia de postor, en la presentación de facturas, puede presentarse solo el comprobante de pago como sustento? o es necesaria la presentación de vouchers. Debido a que en el comprobante de pago ya se evidencia el depósito y las detracciones. Quisiera saber si sería válido solo presentar bajo este sustento sólo las facturas y sus comprobantes correspondientes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido al número limitado de caracteres se publicará el Excel adjunto con las bases integradas con el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar la nomenclatura y el nombre del Servicio:

1.- CONCURSO PÚBLICO N° 0024-2024-MTC/20

2.- SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: ¿CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR -EMP. PE-5N (CALZADA)¿.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP.I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que la nomenclatura del procedimiento es: CONCURSO PÚBLICO N° 0024-2024-MTC/20.

El área usuaria definió el nombre del servicio en los Términos de Referencia como: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del GERENTE VIAL, también serán válidas las experiencias adquiridas como:

- ¿ Residente de Obra 1
- ¿ Residente de Obra 2
- ¿ Residente de Conservación 1
- ¿ Residente de Conservación 2
- ¿ Ingeniero Residente de Conservación Vial
- ¿ Ingeniero Residente
- ¿ Ingeniero Residente de Mejoramiento
- ¿ Residente de Mejoramiento 1
- ¿ Residente de Mejoramiento 2
- ¿ Jefe de Oficina Técnica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2.2 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo solicitado por el participante.

Respecto al Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el GERENTE VIAL:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

- Residente de Obra 1
- Residente de Obra 2
- Residente de Conservación 1
- Residente de Conservación 2
- Ingeniero Residente de Conservación Vial
- Ingeniero Residente
- Ingeniero Residente de Mejoramiento
- Residente de Mejoramiento 1
- Residente de Mejoramiento 2

En la presente etapa de absolución de consultas y observaciones, para el GERENTE VIAL no se acepta el cargo de:

- Jefe de Oficina Técnica

Porque dicha denominación no es coherente con las ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del GERENTE VIAL, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del INGENIERO RESIDENTE, también serán válidas las experiencias adquiridas como:

- ¿ Jefe Zonal
- ¿ Inspector de Obra
- ¿ Ingeniero jefe responsable de oficina
- ¿ Ingeniero administrador de contratos
- ¿ Gerente Vial
- ¿ Ingeniero supervisor de obra
- ¿ Gerente de Obra
- ¿ Gerente Vial de Obra
- ¿ Gerente de Proyecto(s)
- ¿ Gerente Técnico
- ¿ Gerente de Conservación vial
- ¿ Gerente de operaciones
- ¿ Gerente de Construcción
- ¿ Gerente de Supervisión / director de Obra
- ¿ Director de Proyectos
- ¿ Director de Contrato
- ¿ Ejecutivo de Gestión
- ¿ Ejecutivo de Conservación Vial
- ¿ Gerente de Oficina Técnica
- ¿ Gerente de planeamiento de proyectos de mantenimiento Conservación Vial
- ¿ Jefe de Supervisión
- ¿ Jefe en/de Oficina de Ingeniería
- ¿ Jefe de/en Oficina Técnica
- ¿ Jefe de proyecto(s)
- ¿ Superintendente de Construcción
- ¿ Superintendente de Proyecto(s)
- ¿ Superintendente de obra
- ¿ Administrador de Contrato
- ¿ Residente de Obra 1
- ¿ Residente de Obra 2
- ¿ Residente de Conservación 1
- ¿ Residente de Conservación 2
- ¿ Residente de Mejoramiento 1
- ¿ Residente de Mejoramiento 2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo solicitado por el participante

Respecto al Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el INGENIERO RESIDENTE:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura :	CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

3.2

A.2.2

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Jefe Zonal
- Inspector de Obra
- Gerente Vial
- Ingeniero supervisor de obra
- Gerente de Obra
- Gerente Vial de Obra
- Gerente de Proyecto(s)
- Gerente Técnico
- Gerente de Conservación vial
- Gerente de operaciones
- Gerente de Construcción
- Jefe de Supervisión
- Jefe de proyecto(s)
- Residente de Obra 1
- Residente de Obra 2
- Residente de Conservación 1
- Residente de Conservación 2
- Residente de Mejoramiento 1
- Residente de Mejoramiento 2
- Gerente de Supervisión

Para el INGENIERO RESIDENTE:

También se acepta el cargo de:

- "Gerente de Supervisión / director de Obra" .

Siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el INGENIERO RESIDENTE:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan los cargos de:

- Ingeniero jefe responsable de oficina
- Ingeniero administrador de contratos
- Director de Proyectos
- Director de Contrato
- Ejecutivo de Gestión
- Ejecutivo de Conservación Vial
- Gerente de Oficina Técnica
- Gerente de planeamiento de proyectos de mantenimiento Conservación Vial
- Jefe en/de Oficina de Ingeniería
- Jefe de/en Oficina Técnica
- Superintendente de Construcción
- Superintendente de Proyecto(s)
- Superintendente de obra
- Administrador de Contrato

Porque dichas denominaciones no son coherentes con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del INGENIERO RESIDENTE, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

En el Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el INGENIERO RESIDENTE:

También se acepta el cargo de:

- "Gerente de Supervisión / director de Obra" .

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Explanaciones
- ¿ Explanaciones, Suelos y Pavimentos
- ¿ Suelos y Pavimentos
- ¿ Tramo de Suelos y Pavimentos.
- ¿ Frente de Suelos y Pavimentos.
- ¿ Geotecnia
- ¿ Geotecnia y Geotecnia
- ¿ Suelos
- ¿ Pavimentos
- ¿ Carreteras y Pavimentos
- ¿ Geología, Suelos y Pavimentos
- ¿ Geología, Pavimentos
- ¿ Geólogo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo solicitado por el participante.

Respecto al Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Explanaciones, Suelos y Pavimentos
- Suelos y Pavimentos
- Tramo de Suelos y Pavimentos.
- Pavimentos
- Carreteras y Pavimentos
- Geología, Suelos y Pavimentos
- Geología, Pavimentos

Para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

También se acepta el cargo de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Frente de Suelos y Pavimentos.

Siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

3.2

A.2.2

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan los cargos de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Explanaciones
- Geotecnia
- Geotecnia y Geotecnia
- Suelos
- Geólogo

Porque dichas denominaciones no son coherentes con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, además que el participante en esta etapa de absolución de consultas y observaciones no ha proporcionado mayores elementos de juicio que le permitan al área usuaria evaluar su aceptación o nó.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

También se acepta el cargo de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Frente de Suelos y Pavimentos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Costos y Presupuestos
- ¿ Costos, Metrados y valorizaciones.
- ¿ Costos, valorizaciones y liquidación final.
- ¿ Costos, presupuestos y liquidaciones de obra.
- ¿ Costos y valorizaciones.
- ¿ Oficina Técnica de Ingeniería y Valorizaciones.
- ¿ Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones.
- ¿ Oficina de Ingeniería
- ¿ Oficina Técnica y Especialista de Costos y Presupuestos
- ¿ Oficina de Planeamiento y Costos
- ¿ Oficina de Ingeniería de Planeamiento y Costos
- ¿ Oficina de Técnica de Planeamiento y Costos
- ¿ Oficina Técnica
- ¿ Metrados, Costos y Valorizaciones
- ¿ Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones
- ¿ Metrados, costos y Presupuestos
- ¿ Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos).
- ¿ Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra.
- ¿ Metrados y valorizaciones.
- ¿ Planeamiento y Costos
- ¿ Planeamiento y Control de Costos
- ¿ Planeamiento y Control de Obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2440
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma lo solicitado por el participante.

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Costos y Presupuestos
- Oficina de Ingeniería
- Oficina Técnica
- Metrados, costos y Presupuestos

Para el Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones:

También se acepta los cargos de:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2440

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Costos, Metrados y valorizaciones.
- Costos, valorizaciones y liquidación final.
- Costos, presupuestos y liquidaciones de obra.
- Costos y valorizaciones.
- Oficina Técnica de Ingeniería y Valorizaciones.
- Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones.
- Oficina Técnica y Especialista de Costos y Presupuestos
- Oficina de Planeamiento y Costos
- Oficina de Ingeniería de Planeamiento y Costos
- Oficina de Técnica de Planeamiento y Costos
- Metrados, Costos y Valorizaciones
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones
- Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos).
- Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra.
- Metrados y valorizaciones.
- Planeamiento y Costos
- Planeamiento y Control de Costos
- Planeamiento y Control de Obra

Siempre y cuando se cumplan (aparte de la denominación del cargo) los otros requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debido al número limitado de caracteres se publicará el Excel adjunto con las bases integradas con el procedimiento de selección.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar lo siguiente, para el caso del ESPECIALISTA AMBIENTAL (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Asuntos ambientales
- ¿ Impacto Ambiental
- ¿ Ambiental
- ¿ Impacto Ambiental de Obras Viales
- ¿ Medio Ambiente
- ¿ Ambiental en Proyectos Viales
- ¿ Ambientalista
- ¿ Gestión Ambiental
- ¿ Mitigación Ambiental
- ¿ Monitoreo Ambiental
- ¿ Medio Ambiente y de recursos naturales
- ¿ Prevención de Riesgos y gestión ambiental
- ¿ Seguridad, Salud y medio ambiente
- ¿ Seguridad salud ocupacional y medio ambiente
- ¿ Especialista en Medio Ambiente
- ¿ Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad
- ¿ Jefe SSOMA

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** TDR **Literal:** 1.12.2 **Página:** 2440
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Impacto Ambiental
- Ambiental
- Medio Ambiente
- Gestión Ambiental

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Asuntos ambientales
- Impacto Ambiental de Obras Viales
- Ambiental en Proyectos Viales
- Ambientalista

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General	TDR	1.12.2	2440
---------	-----	--------	------

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Mitigación Ambiental
- Monitoreo Ambiental
- Medio Ambiente y de recursos naturales
- Prevención de Riesgos y gestión ambiental
- Seguridad, Salud y medio ambiente
- Seguridad salud ocupacional y medio ambiente
- Especialista en Medio Ambiente
- Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

-Jefe SSOMA

Siempre y cuando el participante acredite que para el personal que proponga la sigla SSOMA signifique "Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente"

Siempre y cuando se cumplan (aparte de la denominación del cargo) los otros requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Asuntos ambientales
- Impacto Ambiental de Obras Viales
- Ambiental en Proyectos Viales
- Ambientalista
- Mitigación Ambiental
- Monitoreo Ambiental
- Medio Ambiente y de recursos naturales
- Prevención de Riesgos y gestión ambiental
- Seguridad, Salud y medio ambiente
- Seguridad salud ocupacional y medio ambiente
- Especialista en Medio Ambiente
- Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

-Jefe SSOMA

Siempre y cuando el participante acredite que para el personal que proponga la sigla SSOMA signifique "Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para acreditar la profesión del ESPECIALISTA AMBIENTAL (NO CLAVE), solicitamos también que se considere:

- ¿ Ingeniero Civil
- ¿ Ingeniero Industrial
- ¿ Ingeniero Forestal
- ¿ Ingeniero Agrónomo
- ¿ Ingeniero Geógrafo
- ¿ Ingeniero Zootecnista
- ¿ Ingeniero Agrícola y/o
- ¿ Biólogo y/o
- ¿ Ingeniero Químico y/o
- ¿ Ingeniero Metalúrgico
- ¿ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2440
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

-Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

No se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Ingeniero Civil
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Geógrafo
- Ingeniero Zootecnista
- Ingeniero Agrícola y/o
- Biólogo y/o
- Ingeniero Químico y/o
- Ingeniero Metalúrgico

Porque dichas formaciones académicas (PROFESIONES) no son coherentes con las ya establecidas en los Términos de Referencia para la formación académica (profesiones) solicitadas del ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

-Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Seguridad e higiene
- ¿ Seguridad
- ¿ Seguridad y salud ocupacional
- ¿ Seguridad salud y medio ambiente
- ¿ Seguridad en Obra
- ¿ Especialista en Seguridad
- ¿ Seguridad y medio ambiente
- ¿ Seguridad SSOMA
- ¿ SSOMA
- ¿ Jefe de SSOMA
- ¿ Gestión ambiental y seguridad vial
- ¿ Prevención de riesgos en el trabajo
- ¿ Técnico en prevención de riesgos
- ¿ Prevención de Riesgos
- ¿ Prevención de riesgos y gestión ambiental
- ¿ Salud en el trabajo y medio ambiente
- ¿ Seguridad en obra y salud ocupacional
- ¿ Seguridad y Salud en el Trabajo
- ¿ Ambiental y seguridad

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Seguridad
- Seguridad y salud ocupacional
- Seguridad en Obra
- Prevención de Riesgos
- Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Seguridad e higiene

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Seguridad salud y medio ambiente
- Especialista en Seguridad
- Seguridad y medio ambiente
- Gestión ambiental y seguridad vial
- Prevención de riesgos en el trabajo
- Técnico en prevención de riesgos
- Prevención de riesgos y gestión ambiental
- Salud en el trabajo y medio ambiente
- Seguridad en obra y salud ocupacional
- Ambiental y seguridad

Siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

También se acepta los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Seguridad SSOMA
- SSOMA
- Jefe de SSOMA

Siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debido al número limitado de caracteres se publicará el Excel adjunto con las bases integradas con el procedimiento de selección.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para acreditar la profesión del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (NO CLAVE), solicitamos también que se considere:

- ¿ Ingeniero Civil
- ¿ Ingeniero Ambiental
- ¿ Ingeniero Industrial
- ¿ Ingeniero Forestal
- ¿ Ingeniero Agrónomo
- ¿ Ingeniero Geógrafo
- ¿ Ingeniero Zootecnista
- ¿ Ingeniero Agrícola y/o
- ¿ Biólogo y/o
- ¿ Ingeniero Químico y/o
- ¿ Ingeniero Metalúrgico
- ¿ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los siguiente FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) ya se encuentran establecida en los Términos de Referencia:

- Ingeniero Industrial

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

No se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Ingeniero Civil
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Geógrafo
- Ingeniero Zootecnista
- Ingeniero Agrícola y/o
- Biólogo y/o
- Ingeniero Químico y/o
- Ingeniero Metalúrgico

Porque dichas formaciones académicas (PROFESIONES) no son coherentes con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la formación académica (profesiones) solicitadas del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN CONSERVACION DE PUENTES (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Residente de Obra
- ¿ Ingeniero Residente de Obra
- ¿ Residente
- ¿ Ingeniero Residente
- ¿ Ingeniero Supervisor
- ¿ Jefe de Supervisión
- ¿ Supervisor
- ¿ Supervisor de Obra
- ¿ Inspector
- ¿ Inspector de Obra
- ¿ Jefe de Obra
- ¿ Ingeniero jefe de Supervisión

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN DE PUENTES:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan los cargos (experiencias) de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de:

- Residente de Obra
- Ingeniero Residente de Obra
- Residente
- Ingeniero Residente
- Ingeniero Supervisor
- Jefe de Supervisión
- Supervisor
- Supervisor de Obra
- Inspector
- Inspector de Obra
- Jefe de Obra
- Ingeniero jefe de Supervisión

Porque dichas denominaciones no son coherentes con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN DE PUENTES.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- ¿ Topografía y Explanaciones.
- ¿ Trazo, Explanaciones y Topografía
- ¿ Trazo y Topografía.
- ¿ Topografía, trazo y diseño vial.
- ¿ Explanaciones, Trazo y Topografía.
- ¿ Explanaciones y Topografía.
- ¿ También serán válidos las experiencias en los cargos de:
- ¿ Topografía, Trazo y Replanteo.
- ¿ Topografía de Campo.
- ¿ Topografía y Explanaciones.
- ¿ Topografía del Tramo
- ¿ Topografía, Trazo
- ¿ Diseño Vial
- ¿ Seguridad vial y Señalización

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente.

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL:

Los siguientes cargos ya se encuentran establecidos en los Términos de Referencia:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Trazo, Explanaciones y Topografía
- Trazo y Topografía.

Para el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Topografía y Explanaciones.
- Topografía, trazo y diseño vial.
- Explanaciones, Trazo y Topografía.
- Explanaciones y Topografía.

Siempre y cuando se cumplan (aparte de la denominación del cargo) los otros requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2439

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan los cargos (experiencias) de:

- Topografía, Trazo y Replanteo.
- Topografía de Campo.
- Topografía y Explanaciones.
- Topografía del Tramo
- Topografía, Trazo
- Diseño Vial
- Seguridad vial y Señalización

Porque dichas denominaciones de cargos no son coherentes con las ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL. Asimismo se aclara que para estas denominaciones el participante en su consulta no ha mencionado los términos como por ejemplo Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de, como si lo hizo en sus primeras denominaciones.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL:

También se acepta los cargos de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o la combinación de estos en/de:

- Topografía y Explanaciones.
- Topografía, trazo y diseño vial.
- Explanaciones, Trazo y Topografía.
- Explanaciones y Topografía.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Especialista y/o jefe y/o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- ¿ Trabajo Social y/o Asistente Social
- ¿ Asuntos Sociales
- ¿ Sociologo
- ¿ Social
- ¿ Relaciones Comunitario
- ¿ Relaciones Comunitarias
- ¿ Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades
- ¿ Aspectos Socio Culturales
- ¿ Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
- ¿ Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades
- ¿ Social en la Zona de Influencia
- ¿ Intervención Social
- ¿ General de Intervención Social
- ¿ Promotor Social
- ¿ Gestor Social
- ¿ Capacitador Social

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2438

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES :

Para mayor precisión, considerando la posibilidad de la combinación de Términos (Especialista y/o jefe y/o Responsable o Coordinador), se acepta también los cargos de:

Especialista y/o jefe y/o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Trabajo Social y/o Asistente Social
- Asuntos Sociales
- Sociologo
- Social
- Relaciones Comunitario
- Relaciones Comunitarias
- Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades
- Aspectos Socio Culturales
- Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
- Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades
- Social en la Zona de Influencia
- Intervención Social
- General de Intervención Social
- Promotor Social
- Gestor Social
- Capacitador Social

Cabe indicar que en todos los casos, la experiencia debe ser en: i. Entidades públicas y/o privadas, siempre

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura :	CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General	TDR	1.12.2	2438
---------	-----	--------	------

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

que la experiencia sea adquirida en carreteras, conforme se ha previsto para el perfil del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia, se incorporará lo siguiente:

Para el ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES :

Para mayor precisión, considerando la posibilidad de la combinación de Términos (Especialista y/o jefe y/o Responsable o Coordinador), se acepta también los cargos de:

Especialista y/o jefe y/o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Trabajo Social y/o Asistente Social
- Asuntos Sociales
- Sociologo
- Social
- Relaciones Comunitario
- Relaciones Comunitarias
- Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades
- Aspectos Socio Culturales
- Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
- Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades
- Social en la Zona de Influencia
- Intervención Social
- General de Intervención Social
- Promotor Social
- Gestor Social
- Capacitador Social

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para acreditar la profesión del ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES (NO CLAVE), solicitamos también que se considere:

- ¿ Licenciado (a) en Trabajo Social
- ¿ Licenciado en Antropología Social
- ¿ Licenciado en Comunicación
- ¿ Licenciado en Psicología
- ¿ Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2438

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Licenciado (a) en Trabajo Social
- Licenciado en Antropología Social
- Licenciado en Comunicación
- Licenciado en Psicología
- Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Licenciado (a) en Trabajo Social
- Licenciado en Antropología Social
- Licenciado en Comunicación
- Licenciado en Psicología
- Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe, o la combinación de estos en/de:

- ¿ Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.
- ¿ Obras de Arte y Puentes.
- ¿ Obras de Arte.
- ¿ Estructuras.
- ¿ Estructuras y Obras de Arte.
- ¿ Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- ¿ Obras de Arte y Drenaje
- ¿ Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenaje

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2438

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia el personal NO CLAVE solicitado es " Especialista en Hidrología, Drenaje y Obras de Arte" y no "ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE" , como indica el participante en su consulta. Sin perjuicio de lo anterior se indica lo siguiente:

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE también se acepta los cargos de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe, o la combinación de estos en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.
- Obras de Arte y Puentes.
- Obras de Arte.
- Estructuras.
- Estructuras y Obras de Arte.
- Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenaje

Cabe indicar que en todos los casos, la experiencia debe ser en: i. Entidades públicas y/o privadas, siempre que la experiencia sea adquirida en carreteras a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia se incorporará lo siguiente:

Para el ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE también se acepta los cargos de:

Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe, o la combinación de estos en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

- Obras de Arte y Puentes.
- Obras de Arte.
- Estructuras.
- Estructuras y Obras de Arte.
- Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenaje

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar lo siguiente:

Para la acreditar la profesión del ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, (NO CLAVE) solicitamos también que se considere:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2438
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA:

No se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

- Ingeniero Civil y/o
- Ingeniero Agrónomo

Porque dichas formaciones académicas (PROFESIONES) no son coherentes con los ya establecidas en los Términos de Referencia para la formación académica (profesiones) solicitadas del ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 23
Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE (NO CLAVE), también serán válidas las experiencias adquiridas como:

- ¿ Residente
- ¿ Jefe de Supervisión
- ¿ Inspector
- ¿ Inspector de Obra
- ¿ Asistente de Supervisión
- ¿ Asistente de Inspector
- ¿ Asistente de Residente
- ¿ Ingeniero Asistente de Residente de Obra
- ¿ Ingeniero Asistente de Supervisor
- ¿ Ingeniero Asistente de Jefe de Supervisión.
- ¿ Asistente.

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras de carreteras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2437
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Ingeniero Asistente de Residente :

El siguiente cargo ya se encuentra establecido en los Términos de Referencia:

- Asistente de Supervisión

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras de carreteras.

Para el Ingeniero Asistente de Residente :

También se acepta los cargos de:

- Residente
- Jefe de Supervisión
- Inspector
- Inspector de Obra
- Asistente de Inspector
- Asistente de Residente
- Ingeniero Asistente de Residente de Obra
- Ingeniero Asistente de Supervisor
- Ingeniero Asistente de Jefe de Supervisión.
- Asistente.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General	TDR	1.12.2	2437
---------	-----	--------	------

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras de carreteras.
Siempre y cuando se cumplan (aparte de la denominación del cargo) los otros requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ASISTENTE DE RESIDENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el Ingeniero Asistente de Residente :

También se acepta los cargos de:

- Residente
- Jefe de Supervisión
- Inspector
- Inspector de Obra
- Asistente de Inspector
- Asistente de Residente
- Ingeniero Asistente de Residente de Obra
- Ingeniero Asistente de Supervisor
- Ingeniero Asistente de Jefe de Supervisión.
- Asistente.

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras de carreteras.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto como Administrador: debe ser un Profesional de Administrador para asumir el cargo, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Contador y/o Licenciado En Administración y/o Profesional, en obras en general, para asumir el cargo de Administrador y así permitir la mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** TDR **Literal:** 1.12.2 **Página:** 2437

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente.

Se aclara al participante que en las Base estándar de concurso público para la contratación de servicios en general aprobada con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que rige el presente requerimiento de servicio no estable lo que indica el participante:

"Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera,..."

Por lo tanto los Términos de Referencia no contradicen a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ni a al Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

No obstante todo lo anterior,

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ADMINISTRADOR:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan

"La formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Contador y/o Licenciado En Administración y/o Profesional, en obras en general"

Porque para el ADMINISTRADOR se requiere experiencia adquirida en carreteras.

Para el ADMINISTRADOR:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

Ingeniero Civil y/o
Contador y/o
Licenciado En Administración

Siempre y cuando se cumplan el tiempo de experiencia y en " i. Entidades públicas y/o privadas, siempre que la experiencia sea adquirida en carreteras." , requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ADMINISTRADOR.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

General

TDR

1.12.2

2437

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ADMINISTRADOR:

También se acepta la FORMACIÓN ACADÉMICA (profesión) de:

Ingeniero Civil y/o
Contador y/o
Licenciado En Administración

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para el caso del ADMINISTRADOR, también serán válidas las experiencias adquiridas En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales y/o Obras en general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2437

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente .

Respecto al numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ADMINISTRADOR:

También se acepta experiencias en:

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales.

Siempre y cuando se cumplan (aparte de la denominación del cargo) los otros requisitos ya establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del ADMINISTRADOR.

Para el ADMINISTRADOR:

En la presente Etapa de absolución de consultas y observaciones, no se aceptan las experiencias en:

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general.

Porque dichas experiencias no son coherentes con las ya establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia solicitada del ADMINISTRADOR. Asimismo se aclara que para el ADMINISTRADOR se requiere experiencia adquirida en carretera.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.12.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA CONSERVADOR de los Términos de Referencia.

Para el ADMINISTRADOR:

También se acepta experiencias en:

En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales.

Siempre y cuando dichas obras viales sea en carretera.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, para acreditar la experiencia del postor en la Especialidad, Solicitamos se acepte en adición a lo solicitado en:

1.- En conservaciones viales

- Tratamiento Superficial Bicapa.
- Tratamiento Superficial Doble.
- Tratamiento Superficial Monocapa.
- Tratamiento Superficial Simple.
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Otta Seal).
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Micropavimento).

- Tratamiento Básico.

Dentro del tratamiento superficial bituminoso, se encuentran las siguientes soluciones: Tratamiento Superficial bicapa, tratamiento superficial simple, tratamiento superficial monocapa, tratamiento superficial doble, slurry seal, otta seal.

2.- En ejecución de Obras:

- ¿ Pavimento asfáltico
- ¿ Imprimación asfáltica
- ¿ Concreto asfáltico en caliente
- ¿ Cemento asfáltico
- ¿ Carpeta asfáltica en caliente
- ¿ Carpeta asfáltica en frío
- ¿ Sello asfáltico
- ¿ Emulsión asfáltica
- ¿ Imprimación asfáltica
- ¿ Tratamientos Superficiales
- ¿ Tratamiento superficial bicapa
- ¿ Tratamiento superficial monocapa
- ¿ Pavimento de concreto asfáltico en caliente
- ¿ Pavimento rígido
- ¿ Hormigón asfáltico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente.

En los Requisitos de Calificación para la Experiencia del Postor en la Especialidad, la experiencia requerida corresponde a la contratación de SERVICIOS SIMILARES o iguales al objeto de la convocatoria, considerados los siguientes:

1. ¿SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO¿ (...)
2. ¿SERVICIOS DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO¿ (...)
3. SERVICIOS U OBRAS de: RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO (...)
4. Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1), 2) y 3); siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

- Concreto asfáltico en caliente
- Hormigón asfáltico
- Tratamientos superficiales"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar lo siguiente:

Admitir como equivalente la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos siempre que acredite fehacientemente (revalidación o reconocimiento) que es equivalente a la profesión de Ingeniero civil, y que al señalar fehacientemente (revalidación o reconocimiento) se entiende al documento que da testimonio o certeza de un hecho acontecido considerando el alcance que se señala en las bases y en la absolución de consultas y observaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2.1 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo citado por el participante ya que en su consulta si bien es cierto hace referencia "siempre que acredite fehacientemente (revalidación o reconocimiento) que es equivalente a la profesión de Ingeniero civil, y que al señalar fehacientemente (revalidación o reconocimiento) se entiende al documento que da testimonio o certeza de un hecho acontecido considerando el alcance que se señala en las bases y en la absolución de consultas y observaciones"; pero no especifica a que "alcance" se refiere, por lo cual no es clara.

Se aclara al participante que de acuerdo a la Directiva N°23-2016-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°274-2016-OSCE/PRE, en su numeral 7.1, se indica: "El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad". (...)

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, se aclara que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU mediante Oficio N°0003-2019-SUNEDU-02-15-02, estableció:

"(...) El Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu (en adelante el Reglamento) señala en el artículo 4 numeral 4.7 que el reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual se otorga validez al diploma del grado académico o título profesional reconociéndolo conforme consta la mención en el mismo; sin establecer equivalencias con los grados académicos y títulos profesionales que ofrecen las universidades peruanas."

Asimismo es preciso mencionar al participante que en el numeral A.2.1 Formación académica, en la parte de acreditación, se indica lo siguiente: "En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, lo indicado aplica para la aceptación de la participación de los profesionales no clave".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)

Un (1) Especialista Ambiental

Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Un (1) Especialista en Asuntos Sociales

Un (1) Administrador

Observamos que la experiencia acreditar los profesionales arriba mencionados es restrictivo al solicitar Servicios de Conservaciones Viales similares, cuando estos profesionales la experiencia no solo se desempeñan en un solo rubro, por lo que solicitamos al comité que la experiencia sea acredita en la ejecución y/o supervisión de obras en general. En harás de transparencia, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** TDR **Literal:** 1.12.2 **Página:** 2440

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante.

Para el personal profesional (no clave)

Un (1) Especialista Ambiental

Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Un (1) Especialista en Asuntos Sociales

Un (1) Administrador

NO SE ACEPTA que "la experiencia sea acredita en la ejecución y/o supervisión de obras en general."

Porque el área usuaria en necesidad de elaborar requerimiento para el presente servicio para el cumplimiento de sus funciones, ha establecido los términos de referencia del presente servicio considerando los mayores o menores riesgos que podrían presentarse en la ejecución contractual por el desempeño del personal del contratista, el cual se requiere cuenta con la formación académica y experiencia adecuada para su buen desempeño en el servicio.

Por tanto se aclara al participante que en los Términos de Referencia no se vulnera al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, si el plazo para la presentación del Informe Mensual vence en un día no laborable para la mesa de partes de la Entidad (sábado o domingo), el Informe se podrá presentar el primer día hábil posterior al vencimiento del plazo. Se entiende que dicho plazo se considerará cumplido si el informe es presentado en el primer día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 1.12.2 Página: 2424

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante:

Se precisa al participante, que conforme a lo señalado en la OPINIÓN N° 183-2018/DTN, cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente. En ese sentido, se confirma lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que dentro de los APUs (Análisis de Precios Unitarios) de los tramos, es posible tener partidas iguales con precios unitarios distintos y que no serán observados o presentara inconvenientes durante el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP.II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 35. Sistemas de Contratació

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante en la presente etapa de absolución de consultas y observaciones. Porque lo que indica en su observación corresponde a la etapa del perfeccionamiento del contrato, siendo la presente etapa de absolución de consultas y observaciones (a las bases):

Se aclara al participante que de acuerdo a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE del 22/07/2016 en su numeral VI. DEFINICIONES se indica "Observaciones a las Bases: El participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. "

Asimismo, los Términos de Referencia no vulneran el Artículo 35 Sistemas de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20604827401	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:33:04

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el precio de los materiales y equipos incluidos en los APU's presentados en la propuesta económica no serán objeto de observaciones ni causarán inconvenientes durante el perfeccionamiento del contrato para el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante en la presente etapa de absolución de consultas y observaciones. Porque lo que indica en su Consulta corresponde a la etapa del perfeccionamiento del contrato, siendo la presente etapa de absolución de consultas y observaciones (a las bases):

Se aclara al participante que de acuerdo a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE del 22/07/2016 en su numeral VI. DEFINICIONES se indica "Consultas a las Bases: Las Consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, no debiendo emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos facilitar los formatos que conforman la estructura del valor referencial en formato Excel

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A solicitud del participante se facilita los Formatos de la Estructura del Valor Referencial en versión Excel cuyo uso que pueda darle el participante son de su entera responsabilidad. Se aclara que estos formatos no forman parte de los documentos del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte la experiencia del personal clave y no clave experiencia en Mantenimiento periodo y rutinario y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante
Porque en el texto que menciona: " Mantenimiento periodo y rutinario y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario ", no hace referencia a carretera y otras especificaciones que se mencionan en los Términos de Referencia para la experiencia del personal CLAVE y NO CLAVE.

Asimismo se aclara al participante que en los Términos de Referencia para la experiencia del personal clave y no clave, no se está restringiendo a las experiencias en:

Mantenimiento periodo y rutinario y/o
mantenimiento periódico y/o
mantenimiento rutinario .

Pero se deben cumplir también las otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia para la experiencia del personal clave y personal no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte para acreditar Tratamiento superficial : tratamiento superficial Bicapa TSB

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** b **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el requisito de calificación "Experiencia del postor", se ha determinado los servicios que se consideran similares al objeto de contratación, precisándose en todas estas definiciones que se debe acreditar que los servicios se han ejecutado a nivel, entre otros, de tratamiento superficial bituminoso.

Asimismo, en la definición de servicios similares se ha precisado que se aceptará como Tratamiento Superficial Bituminoso, entre otros, la solución "tratamiento superficial bicapa"; por tanto, toda vez que el participante solicita que se considere "tratamiento superficial bicapa TSB" y que ello es igual que lo solicitado en el requisito de calificación, se acepta lo propuesto por éste.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se deberá incorporar en el literal b) de la Nota b del requisito de calificación "Experiencia del postor" lo siguiente:

"También se aceptará como Tratamiento Superficial Bituminoso, al tratamiento superficial bicapa TSB"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte para acreditar el nivel de intervención en la experiencia del personal clave y no clave ,extractos de : términos de referencia, expediente técnico, Estudio de reinversión, bases administrativas u otro documentos de servicios y/u obras donde se indique fehacientemente el nivel de intervención

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma lo solicitado por el participante y se aclara que en los términos de referencia no se restringe el tipo de documento que el participante pueda presentar para acreditar el nivel de intervención para la experiencia del personal clave y no clave.

También se aclara al participante que los documentos que el participante presente para acreditar el nivel de intervención serán evaluados en el momento que corresponda de acuerdo a lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se considere servicio similar en servicios u obra: pavimento de hormigón asfáltico en caliente, asfalto en caliente, pavimento concreto asfáltico en caliente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** 3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta.

Al respecto, para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de Calificación, en el ítem a) de las Notas B del literal B Experiencia del Postor en la Especialidad se tiene que:

"a) Se considerarán como "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO", los siguientes:

- i. Pavimento de concreto asfáltico o pavimento de hormigón asfáltico o pavimento asfáltico o pavimento bituminoso o pavimento de asfalto y/o
 - ii. Mezcla asfáltica o Mezcla bituminosa o Mezcla densa o Mezcla semi densa o Mezcla de concreto asfáltico o Mezcla de Hormigón asfáltico y/o
 - iii. Carpeta asfáltica o carpeta asfaltada o carpeta de concreto asfáltico y/o
 - iv. Refuerzo asfáltico o recapeo asfáltico o aglomerado asfáltico o refuerzo bituminoso o recapeo bituminoso o aglomerado bituminoso o asfaltado
- Asimismo, serán aceptados los términos indicados (del i al iv), de estar anteceditos por las palabras ¿pavimentación¿ y/o ¿pavimento¿ y/o ¿pavimento de¿ y/o ¿carpeta¿ y/o la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.
- También, serán aceptados si a los términos señalados (del i al iv) se adicione la expresión "modificado con polímeros" o "modificado con polímeros (tipo) SBS".
- Igualmente, serán aceptados si a los términos señalados (del i al iv) se adicione la expresión: en caliente y/o tibio(a) y/o frío(a)"

En ese sentido, para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad:

- i. Se considerarán como "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO" los siguientes:
 - pavimento de hormigón asfáltico en caliente
 - pavimento concreto asfáltico en caliente, ya se encuentran en las Bases.

Asimismo, la denominación ""asfalto en caliente"" se considerará siempre y cuando se trate de la capa de rodadura de un pavimento definitivo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(Términos de Referencia, Requisitos de Calificación: literal B Experiencia del Postor en la Especialidad)

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos similares:

- i. Se considerarán como "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO" los siguientes:
 - asfalto en caliente, siempre y cuando se trate de la capa de rodadura de un pavimento definitivo."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20607517917	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	RICARDO PRADO BUILDING STUDIO S.R.L	Hora de envío :	15:49:06

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte para el profesional clave y no clave la experiencia adquirida en : SERVICIOS DE RECICLADO Y RECAPEO DE CARRETERA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA

SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION RUTINARIO POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL

CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE CARRETERA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a.2 Literal: A.2.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA EL PERSONAL CLAVE: Se acoge.

Las siguientes experiencias adquiridas en:

- SERVICIOS DE RECICLADO Y RECAPEO DE CARRETERA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA
- SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION RUTINARIO POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL
- CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE CARRETERA

Asimismo, se precisa que los trabajos donde se adquirió la experiencia EN TODOS LOS CASOS deben corresponder a CARRETERAS a nivel de: pavimento de concreto asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico. Dicho aspecto se precisará en las Bases Integradas.

PARA EL PERSONAL NO CLAVE: Especialista en Conservación de Puentes, se acoge.

Las siguientes experiencias adquiridas en:

- SERVICIOS DE RECICLADO Y RECAPEO DE CARRETERA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA
- SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION RUTINARIO POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL
- CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE CARRETERA

Asimismo, se precisa que los trabajos donde se adquirió la experiencia EN TODOS LOS CASOS deben corresponder a CARRETERAS y/o PUENTES

PARA EL PERSONAL NO CLAVE: Especialista en Asuntos Sociales y Administrador, se acoge.

Las siguientes experiencias adquiridas en:

- SERVICIOS DE RECICLADO Y RECAPEO DE CARRETERA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA
- SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION RUTINARIO POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL
- CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE CARRETERA

Asimismo, se precisa que los trabajos donde se adquirió la experiencia EN TODOS LOS CASOS deben corresponder a CARRETERAS.

PARA EL PERSONAL NO CLAVE: Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, Especialista en Hidrología, Drenaje y Obras de Arte, Especialista en Geología y Geotecnia e Ingeniero Asistente de Residente.

Las siguientes experiencias adquiridas en:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

a.2

A.2.2

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- SERVICIOS DE RECICLADO Y RECAPEO DE CARRETERA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA
- SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION RUTINARIO POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL
- CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE CARRETERA

Asimismo, se precisa que los trabajos donde se adquirió la experiencia EN TODOS LOS CASOS deben corresponder a CARRETERAS a nivel de: pavimento de concreto asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico. Dicho aspecto se precisará en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debido al número limitado de caracteres se publicará el Excel adjunto con las bases integradas con el procedimiento de selección.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento:

Se consulta:

¿ Garantía de Fiel cumplimiento: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En tal sentido, solicitamos se confirme en la integración en las bases definitivas o integradas del presente procedimiento de selección lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 32103, referido al ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿. Este artículo faculta al postor adjudicado opte por la retención del monto total corresponde a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

En este contexto, es necesario considerar el artículo 1 de la citada ley, que establece como objetivo: "Aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas¿. De esta manera, se acredita que la finalidad de la ley es contribuir a la reactivación económica, particularmente en el sector de la construcción pública.

Adicionalmente, es pertinente traer a colación el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, asegurando que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos."

Asimismo, el literal f) del artículo 2° resalta el principio de eficacia y eficiencia, que busca garantizar la oportuna y efectiva satisfacción de los fines públicos, asegurando un impacto positivo en la vida de las personas, con el uso óptimo de los recursos públicos.

Por lo expuesto, solicitamos al Área Usuaria y/o Comité Especial confirmar la incorporación en las bases definitivas o integradas del presente proceso de selección lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 32103.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1. Página: 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara

Respecto a la solicitud que indica el participante: "solicitamos al Área Usuaria y/o Comité Especial confirmar la incorporación en las bases definitivas o integradas del presente proceso de selección lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 32103".

Se precisa que en el numeral 6.16 de los términos de referencia se ha establecido:

De conformidad con el artículo 33 "Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos" de la Ley N°32103, establece que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sobre el numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales e insumos

Se observa:

¿2.5. Adelantos:

(¿)

Asimismo, se indica que el postor adjudicado tiene la facultad de optar por carta fianza o póliza de caución o conforme al artículo 34 de la Ley 32103 (fideicomiso).

(¿)

En ese sentido, resulta pertinente considerar lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), referente al Fideicomiso de Adelanto de Obra, el cual establece la posibilidad de constituir un fideicomiso como mecanismo de administración de los adelantos otorgados en los contratos públicos. Esta disposición se fundamenta en la finalidad pública y los principios rectores del referido cuerpo normativo, orientados a garantizar la correcta ejecución de los proyectos contratados.

En consecuencia, la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos del contrato asegura que los recursos se destinen exclusivamente a la obra contratada durante su ejecución, minimizando desvíos o usos indebidos de los fondos. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto, tal como se expondrá en los párrafos siguientes de la presente observación.

Por lo expuesto, se solicita al Comité de Selección considerar y confirmar, en la integración de las bases, la incorporación de un fideicomiso como mecanismo de administración del adelanto. Dicha herramienta no solo garantiza la continuidad de la ejecución de la obra, sino que también respalda la correcta aplicación de los recursos, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en el contrato, en cumplimiento del marco legal aplicable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se ha establecido de manera clara y precisa en el numeral 6.2 ADELANTOS lo siguiente: "Asimismo, se indica que el postor adjudicado tiene la facultad de optar por carta fianza o póliza de caución o conforme al artículo 34 de la Ley 32103 (fideicomiso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Condiciones de los consorcios:

Se observa:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03) consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Sin embargo, la LCE establece explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se deben tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad y competencia, es imperativo asegurar que los requisitos no sean excesivamente restrictivos.

En tal sentido Observamos y solicitamos al comité de Selección y/o Área Usuaria que al momento de integrar las bases tengan en consideración las siguientes modificaciones:

- 1) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea un 10%
- 2) Establecer un porcentaje mínimo de participación del 10% para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, garantizando que la experiencia y la capacidad técnica estén adecuadamente representadas sin ser excesivamente restrictivas.

Estas modificaciones promoverán la libre concurrencia y la igualdad de trato, fomentarán una mayor transparencia y participación de postores, y estarán en línea con los principios y objetivos establecidos por la LCE, contribuyendo así al interés público.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.9 Página: 370
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante.

Precisando que se ha establecido de manera clara y precisa en conformidad del numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de contrataciones del estado en el numeral 6.9 Condiciones de Consorcios, de los términos de referencia lo siguiente:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de tres (03) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

En ese sentido, se cumple con la Ley de Contrataciones del Estado y sus principios que rigen las contrataciones del estado

Se aclara al participante que de acuerdo a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE del 22/07/2016 en su numeral VI. DEFINICIONES se indica "Observaciones a las Bases: El participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. No deben emplearse para

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

6

6.9

370

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Consulta sobre centro de arbitraje:

Al respecto del centro de arbitraje solicitamos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación.

¿ CAMARA DE COMERCIO DE LIMA identificado con RUC 20101266819; con domicilio en Av. Giuseppe Garibaldi 396 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: <https://arbitrajeccl.com.pe/>

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

¿ TMARC DISPUTE BOARD Arbitraje & Conciliación; Trujillo - Av. América Oeste Mz. A1 Lote 10 Urb. Covicorti; Lima, Miraflores - Av. José Pardo 510 Dpto 203 Urb. Santa Cruz; Cajamarca - Jr. hualgayoc 158 Bar. San José. Ancash, Huaraz - Pje. Daniel Coral Vega 569 Dpto. A Bar. Belén; ; página web: www.trujillomarc.com

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: - **Página: 47**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Jefatura de Logística señala:

La consulta y/u observación 41 está referida a la cláusula arbitral incluida en la proforma de contrato, cuya incorporación fue dispuesta por el Ministro de Transportes y Comunicaciones a través de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 de fecha 12.06.2024, modificada con Resolución Ministerial N° 410-2024-MTC/01 de fecha 31.07.2024, siendo su cumplimiento obligatorio; razón por la cual no corresponde a Logística pronunciarse sobre su exclusión o modificación. Asimismo, se adjunta el Memorando Múltiple N° 0036-2024-MTC/08 de fecha 12.12.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde se brindan alcances con relación a la citada Cláusula.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se publica el siguiente documento:
MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0036-2024-MTC/08.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Experiencia del Personal Clave.

Se observa que, al solicitar a los profesionales que cuenten con una cierta cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo y contradictorio con lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE, en donde se precisa lo siguiente:

¿29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Al respecto, se desprende que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro. Por lo tanto, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para fomentar una mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente proceso reducir el tiempo de requerimiento de la experiencia mínima acumulada del plantel profesional clave, pudiendo ser de la siguiente manera:

1. Gerente Vial, una experiencia mínima de 36 meses.
2. Ingeniero Residente, una experiencia mínima de 24 meses.
3. Especialista en Suelos y Pavimentos, una experiencia mínima de 24 meses.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A.2.2 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante.

Porque el área usuaria en necesidad de elaborar requerimiento para el presente servicio para el cumplimiento de sus funciones, ha establecido los términos de referencia del presente servicio considerando los mayores o menores riesgos que podrían presentarse en la ejecución contractual por el desempeño del personal del contratista, por lo cual se requiere que cuente con la formación académica y experiencia adecuada para su buen desempeño en el servicio.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

No se está vulnerando el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 18:21:39

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Experiencia del Personal Clave.

Para acreditar la Experiencia del Gerente Vial, se solicita al Comité de Selección considerar en las bases integradas, los términos tales como: ¿Gerente Coordinador de Obra¿ y/o ¿Ingeniero Supervisor¿ y/o ¿Ingeniero inspector¿ y/o ¿Ingeniero Jefe de Obra¿ y/o ¿Jefe Coordinador de Obra¿ y/o ¿Ingeniero Coordinador¿ y/o la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas, y

Para acreditar la Experiencia del Ingeniero Residente, se solicita al Comité de Selección considerar en las bases integradas, los términos tales como: ¿Jefe Coordinador de Obra¿ y/o ¿Ingeniero Residente¿ y/o ¿Ingeniero Supervisor¿ y/o ¿Ingeniero Inspector¿ y/o la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas.

Dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre concurrencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2.

Literal: A.2.2

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado por el participante.

Porque en su solicitud no se indica que la experiencia sea adquirida en carreteras a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico.

Asimismo, para el GERENTE VIAL no se acepta los cargos de:

Gerente Coordinador de Obra y/o

Jefe Coordinador de Obra y/o

Ingeniero Coordinador y/o

la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas

Porque dichas denominaciones no son coherentes con las ya establecidas en los Términos de Referencia para para la experiencia solicitada del GERENTE VIAL.

Asimismo, para el INGENIERO RESIDENTE no se acepta el cargos de:

Jefe Coordinador de Obra en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas.

Porque dicha denominación no es coherente con las ya establecidas en los Términos de Referencia para para la experiencia solicitada del INGENIERO RESIDENTE.

Se aclara que el área usuaria en necesidad de elaborar requerimiento para el presente servicio para el cumplimiento de sus funciones, ha establecido los términos de referencia del presente servicio considerando

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura :	CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

3.2.

A.2.2

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

los mayores o menores riesgos que podrían presentarse en la ejecución contractual por el desempeño del personal del contratista, por lo cual se requiere que cuente con la formación académica y experiencia adecuada para su buen desempeño en el servicio.

Al respecto se aclara que en el Artículo 29 Requerimiento, Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Se aclara al participante que para el GERENTE VIAL los siguientes cargos

Ingeniero Supervisor y/o
Ingeniero inspector y/o
Ingeniero Jefe de Obra

y/o la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas,

ya están incluidas en los Términos de Referencia en el literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para la experiencia del GERENTE VIAL (considerándose que en este se indica: "i. En entidades públicas y/o privadas") , pero para la presentación de su oferta debe acreditarse los otros requisitos establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del GERENTE VIAL.

Se aclara al participante que para el INGENIERO RESIDENTE los siguientes cargos

Ingeniero Residente y/o
Ingeniero Supervisor y/o
Ingeniero Inspector

y/o la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas

ya están incluidas en los Términos de Referencia en el literal A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para la experiencia del INGENIERO RESIDENTE (considerándose que en este se indica: "i. En entidades públicas y/o privadas"), pero para la presentación de su oferta debe acreditarse los otros requisitos establecidos en los Términos de Referencia para la experiencia del INGENIERO RESIDENTE.

Los Términos de Referencia no vulneran el Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se observa que para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, se solicita al Comité de Selección considerar en las bases integradas, los términos tales como: ¿Recuperación y Mejoramiento¿ y/o ¿Construcción y Mejoramiento¿ y/o ¿Mejoramiento y Rehabilitación¿ de infraestructura de obras Viales y/o afines a los antes mencionados, en la intervención de carreteras con rodadura en carpetas asfáltica en frio y/o carpetas asfálticas en caliente y/o carpeta asfáltica de obras públicas o privadas.

Dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre concurrencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante.

Porque su observación NO ES CLARA, cuando indica la expresión "y/o afines".
al respecto se aclara que en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada con Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE del 22/07/2016 en su numeral VI. DEFINICIONES se indica "Observaciones a las Bases: El participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. "

Asimismo, en el numeral 7.1 d e la mencionada Directiva N° 023-2016-OSCE/CD se indica: "El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad . "

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a lo que menciona: "términos tales como: Recuperación y Mejoramiento y/o Construcción y Mejoramiento y/o Mejoramiento y Rehabilitación de infraestructura de obras Viales y/o afines a los antes mencionados, en la intervención de carreteras con rodadura en carpetas asfáltica en frio y/o carpetas asfálticas en caliente y/o carpeta asfáltica de obras públicas o privadas.", se aclara que en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia , en el número 4. de los que se consideren SERVICIOS SIMILARES al objeto de la contratación YA SE INDICA lo siguiente: " Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1), 2) y 3); siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado." y no se restringe que dichas experiencias sean o no en obras públicas o privadas.

Para mayor aclaración respecto a los términos que menciona el participante . "en carpetas asfáltica en frio y/o carpetas asfálticas en caliente y/o carpeta asfáltica", se indica que respecto a lo que se menciona en los Términos de Referencia para la experiencia del postor en la especialidad: " nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado. ", se

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Específico

3.2.

B

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

recomienda al participante considerar para la presentación de su oferta a las Notas B: del literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia no vulneran el Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:21:39

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

De la Subcontratación

1) Se Observa en las bases que la subcontratación será hasta un 20% del monto del contrato original

En ese contexto, es importante precisar que la subcontratación no exime ni disminuye la responsabilidad del contratista principal respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Conforme a lo establecido en el numeral 35.4 del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista mantiene plena responsabilidad frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato en su totalidad, independientemente de la intervención de subcontratistas.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está facultado a subcontratar hasta el máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, siempre que ello no implique la transferencia de la responsabilidad principal ni altere las obligaciones contractuales. Esta disposición busca promover una mayor eficiencia y especialización en la ejecución de los contratos, facilitando la intervención de empresas con experiencia en rubros específicos sin comprometer la calidad ni el control del proyecto.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección y/o Área Usuaria que se incremente el porcentaje máximo de subcontratación al 40% del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento e incorporar en las bases integradas, para el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.13 **Literal:** 6.13 **Página:** 371

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Precisando que se ha establecido de manera clara y precisa en el numeral 6.13 SUB CONTRATACIÓN entre otros se ha establecido lo siguiente: En concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El CONTRATISTA CONSERVADOR podrá subcontratar parte de las prestaciones previstas solo hasta el 20% del monto del contrato original

En ese sentido, se cumple con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : CP-SM-24-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - ABRA LAJAS / EL DORADO - SELVA ALEGRE - SORITOR - EMP. PE-5N (CALZADA)"

Ruc/código :	20555407051	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMPRESARIALES AXEL S.A.C.	Hora de envío :	22:14:02

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

EN LA DEFINICION DE EXPERIENCIA SIMILAR, SE ACEPTA EL TERMINO PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO (PAVIMENTO DE HORMIGON ASFALTICO o PAVIMENTO ASFALTICO o PAVIMENTO BITUMINOSO o PAVIMENTO DE ASFALTO o MEZCLA ASFALTICA o MEZCLA BITUMINOSA o MEZCLA Densa o MEZCLA SEMI Densa o MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO o MEZCLA DE HORMIGON ASFALTICO o CARPETA ASFALTICA o CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, ETC), EN VIRTUD DE BUSCAR LA PLURALIDAD DE POSTORES CONFORME A LA LCDE SOLICITAMOS SE INCORPORA LA DEFINICION COMO SIMILAR AL TERMINO CONCRETO BITUMINOSO USINADO EN CALIENTE ¿CBUQ¿, POR SER ESTA DEFINICION EQUIVALENTE A CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, Y ES LA UTILIZADA EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (BRASIL), CON LA FINALIDAD DE BUSCAR LA PLURALIDAD DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el término "CONCRETO BITUMINOSO USINADO EN CALIENTE (CBUQ)", refiere al un CONCRETO BITUMINOSO PREMEZCLADO EN CALIENTE, por lo tanto, no es similar a un PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, tal como lo establece la EG-2013.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.